DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: APRUEBESE ANEXO CONTRATO DE TRABAJO.

DECRETO ALCALDICIO N°1.931.-

MONTE PATRIA, 07 de Febrero de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- El convenio, de asociación entre municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Rio Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos de fecha 29 de octubre del año 1996, modificado por convenio de fecha 21 de marzo de 2002, firmado por los municipios de Rio Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración del Hogar Universitario del Limari.

CONSIDERANDO: Correo enviado por la Directora de Administración y Finanzas Sra. Betty Bravo Rojas, para gestionar anexo de contrato.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Anexos de Contratos de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad Monte Patria, y la persona que a continuación se indica:

CLAUDIA CASTILLO AGUILERA	[redacted]

2.- LA VIGENCIA, de los contratos y funciones a realizar y demás estipulaciones, son las que se establecen en los respectivos Anexos de Contrato.

3.- CARGUESE, los montos a la cuenta 114.05.01.002, Hogar Universitario Limari, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N°13409000121 del Banco Estado, sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

RALC/BBR/IFJ/cvc.

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Unidad Recursos Humanos